

GRAL. JUAN PEREDA ASBUN
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, el Presidente y Vocales del Consejo Nacional de Educación Superior, han presentado renuncia de los altos cargos que ejercían en dicha institución.

Que, el Supremo Gobierno mediante oficio de 12 de septiembre ppdo. agradeció los eminentes servicios prestados por las referidas autoridades;

Que, de conformidad con los planes del Supremo Gobierno y en concordancia con esos propósitos fueron adoptadas oportunamente las medidas necesarias para la institucionalización de nuestras Superiores Casas de Estudio, mediante la vigencia plena de la Autonomía y el verificativo de elecciones democráticas de autoridades universitarias.

Que, es necesario atender las reiteradas sugerencias provenientes de distintos sectores docentes y estudiantiles de nuestras Universidades en sentido de introducir modificaciones, ampliaciones y/o enmiendas en la Ley Fundamental de la Universidad Boliviana.

Que, asimismo, resulta conveniente adoptar las medidas aconsejables para que dichas disposiciones legales interpreten los justificados anhelos del pueblo y la comunidad universitaria;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO 1.- Desígnase miembros del Consejo Nacional de Educación Superior a los siguientes ciudadanos: Dr. Teodosio Imaña Castro, Dr. Hugo Sandoval Saavedra, Ing. Raúl Mariaca y Dr. Humberto Bilbao La Vieja.

ARTÍCULO 2.- Las nuevas autoridades designadas cumplirán su mandato con carácter transitorio, debiendo presentar un anteproyecto del nuevo ordenamiento jurídico-institucional de la Universidad Boliviana en el plazo de sesenta días hábiles.

ARTÍCULO 3.- Para la elaboración del referido anteproyecto, el Consejo Nacional de Educación Superior, constituirá, a la brevedad posible, una Comisión integrada por representantes docentes, estudiantiles y administrativos de la comunidad universitaria.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos del Interior, Migración y Justicia, de Finanzas y de Planeamiento y Coordinación, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. JUAN PEREDA ASBUN, Ricardo Anaya Arze, Faustino Rico Toro, Walter Castro Avendaño, Raúl Lema Patiño, Hernando García Vespa, Alfredo Franco Guachalla, Edwin Tapia Frontanilla, Jorge Burgoa Alarcón, Ismael Castro Montaña, Guillermo Escóbar Uhry, Jaime Larrazábal L., Osear Román Vaca, Gastón Moreira Ostria, Guillermo Bilbao La Vieja, Jorge Tamayo Ramos.